

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- No impartir trámite a la solicitud de nulidad y levantamiento de las medidas cautelares solicitado por el señor Jhon Jairo Barrera Rivera, como quiera que no es parte dentro del presente proceso.

2.-En atención al trámite penal adelantado bajo la noticia criminal No. 110016000050201718120, proveniente de la Fiscalía 129 de Bogota, que fue trasladada a la Fiscalía 148 Seccional de Bogotá, se ordena oficiar a la Fiscalía 148 Seccional de Bogotá, para que remita a este Juzgado el original del Oficio No. 0077/F-148 que data del 21 de septiembre de 2022, en el que se advierte que se cometió un presunto delito con ocasión al certificado de tradición libertad del rodante allegado al plenario y que es objeto de medida cautelar.

3.- Agregar al expediente el Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Civil Municipal Mosquera Cundinamarca, sin diligenciar.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por  
anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

**Firmado Por:**  
**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa981ab45ae2bfd3b1200e4dc4d45e9c4dab2a50bd0406b29a2e006522be3e5**

Documento generado en 27/01/2023 12:08:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**